

COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

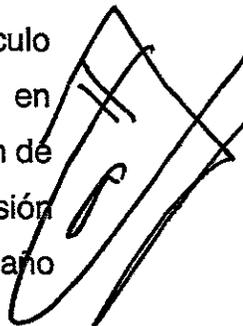
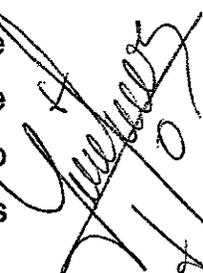
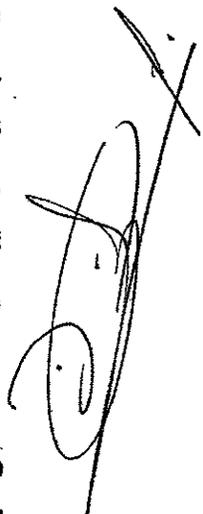
SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

MINUTA

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13 horas con 49 minutos del día 17 de marzo de 2009, en las oficinas del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en la calle Huizaches número 25, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, se reunieron los CC. Consejeros Electorales Lic. Carla A. Humphrey Jordan, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Asociaciones Políticas; Lic. Gustavo Anzaldo Hernández y el Lic. Fernando José Díaz Naranjo, en su carácter de integrantes de la citada Comisión, para llevar a cabo la Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas correspondiente al año 2009. Se hace constar la presencia en la sesión del Lic. Bernardo Valle Monroy, Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas, en su carácter de Secretario Técnico de esta Comisión, y del Lic. José Rico Espinosa, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

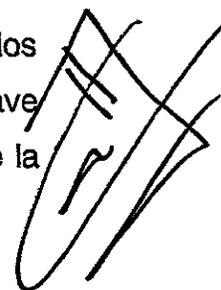
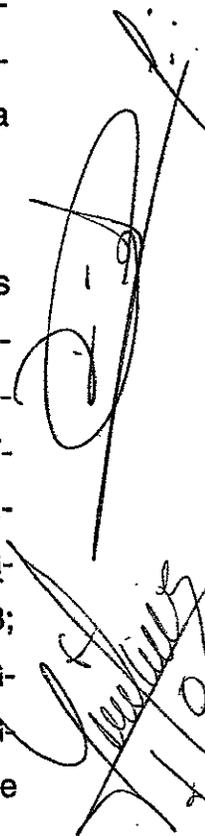
Primeramente y de conformidad con la fracción IV del artículo 20 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General de este Instituto, el Secretario Técnico de la Comisión pasó lista de asistencia a los integrantes de dicha instancia, quienes firmaron el libro respectivo en el asiento correspondiente a la sesión que se celebra, mismo que debidamente signado por el Licenciado Bernardo Valle Monroy, Secretario de la Comisión, verifica la presencia de los tres integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas.

En consecuencia, se declaró en los términos de la fracción V del referido artículo 20 del Reglamento, la existencia del quórum a que se refiere el artículo 1 en relación con el 10 del propio ordenamiento reglamentario en comento. En razón de lo anterior, la Presidenta de la Comisión declaró el inicio de la Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas correspondiente al año 2009.

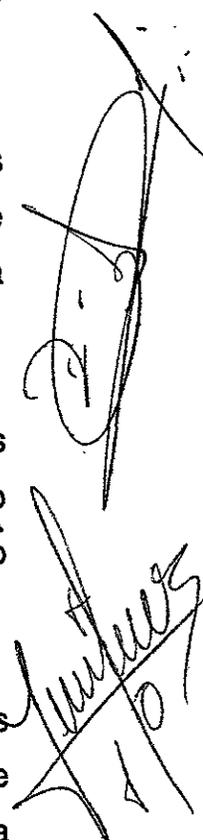


Acto seguido, y a solicitud de la Presidenta de la Comisión, el Secretario dio lectura al Orden del Día; mismo que sometió a la consideración de sus integrantes y que se transcribe a continuación:

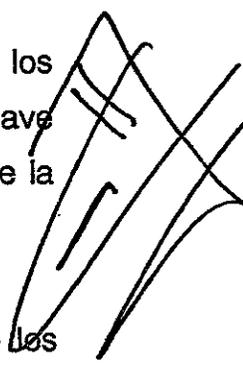
1. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Minuta correspondiente a la Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, celebrada el 6 de marzo de 2009.
2. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de Dictamen y anteproyectos de Resolución, respecto de las quejas identificadas con los números de expediente, IEDF-, IEDF-QCG-032/2008 y acumulada IEDF-QCG-049/2008; IEDF-QCG-054/2009; IEDF-QCG-055/2009; IEDF-QCG-056/2009; IEDF-QCG-057/2009; presentados por el Secretario Ejecutivo, a través de la Unidad de Asuntos Jurídicos.
3. Análisis, y en su caso aprobación del cierre de instrucción en los expedientes IEDF-QCG-017/2008; IEDF-QCG-041/2008; IEDF-QCG-042/2008; IEDF-QCG-048/2008; IEDF-QCG-050/2008; IEDF-QCG-051/2008; IEDF-QCG-008/2008 y acumuladas IEDF-QCG-009/2008, IEDF-QCG-010/2008, IEDF-QCG-015/2008, IEDF-QCG-019/2008, IEDF-QCG-020/2008, IEDF-QCG-046/2008 e IEDF-QCG-010/2009; IEDF-QCG-023/2008 y acumuladas IEDF-QCG-026/2008 e IEDF-QCG-033/2008; IEDF-QCG-012/2009; IEDF-QCG-027/2008 y acumulados IEDF-QCG-036/2008, IEDF-QCG-037/2008 e IEDF-QCG-054/2008; IEDF-QCG-029/2008, propuestos por el Secretario Ejecutivo, a través de la Unidad de Asuntos Jurídicos.
4. Análisis, y en su caso aprobación del acuerdo de acumulación de los expedientes IEDF-QCG-069/2009, al diverso identificado con la clave IEDF-QCG-042/2009, propuesto por el Secretario Ejecutivo, a través de la Unidad de Asuntos Jurídicos.



5. Análisis, y en su caso aprobación del acuerdo de acumulación de los expedientes IEDF-QCG-058/2009, al diverso identificado con la clave IEDF-QCG-004/2008, propuesto por el Secretario Ejecutivo, a través de la Unidad de Asuntos Jurídicos.
6. Análisis, y en su caso aprobación del acuerdo de acumulación de los expedientes IEDF- IEDF-QCG-080/2009, IEDF-QCG-085/2009, IEDF-QCG-088/2009 al diverso identificado con la clave IEDF-QCG-030/2009, propuesto por el Secretario Ejecutivo, a través de la Unidad de Asuntos Jurídicos.
7. Análisis y en su caso aprobación del acuerdo de acumulación de los expedientes IEDF-QCG-002/2009, al diverso identificado con la clave IEDF-QCG-033/2008, propuesto por el Secretario Ejecutivo, a través de la Unidad de Asuntos Jurídicos.
8. Análisis y en su caso aprobación del acuerdo de acumulación de los expedientes IEDF-QCG-018/2009, IEDF-QCG/074/2009, al diverso identificado con la clave IEDF-QCG-077/2009, propuesto por el Secretario Ejecutivo, a través de la Unidad de Asuntos Jurídicos.
9. Análisis y en su caso aprobación del acuerdo de acumulación de los expedientes IEDF-QCG-060/2009, al diverso identificado con la clave IEDF-QCG-025/2009, propuesto por el Secretario Ejecutivo, a través de la Unidad de Asuntos Jurídicos.
10. Análisis y en su caso aprobación del acuerdo de acumulación de los expedientes IEDF-QCG-009/2009, al diverso identificado con la clave IEDF-QCG-028/2008, propuesto por el Secretario Ejecutivo, a través de la Unidad de Asuntos Jurídicos.
11. Análisis y en su caso aprobación del acuerdo de emplazamiento de los expedientes IEDF-QCG-004/2008 y su acumulada IEDF-QCG-058/2009;



Handwritten signature and date: "10/10/09" and "10/10/09".



Handwritten signature and date: "10/10/09" and "10/10/09".

IEDF-QCG-007/2009 y acumulado IEDF-QCG-025/2008, IEDF-QCG-051/2008 IEDF-QCG-052/2009, IEDF-QCG-053/2009 IEDF-QCG-063/2009, IEDF-QCG-065/2009, IEDF-QCG-070/2009, IEDF-QCG-071/2009 y IEDF-QCG-081/2009; IEDF-QCG-028/2008 y su acumulada IEDF-QCG-009/2009; IEDF-QCG-030/2008, IEDF-QCG-030/2009 y acumulados IEDF-QCG-080/2008, IEDF-QCG-085/2008 y IEDF-QCG-088/2008; IEDF-QCG-002/2009, y su acumulada IEDF-QCG-033/2009, propuestos por el Secretario Ejecutivo, a través de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

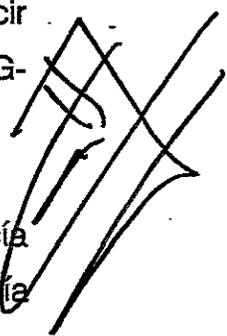
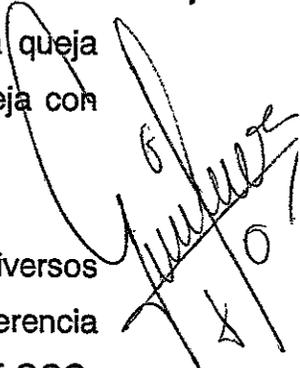
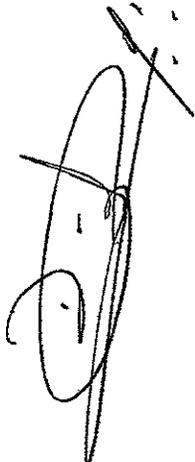
12. Informe que presenta el Titular de Asuntos Jurídicos, respecto del cumplimiento de los acuerdos adoptados por esta Comisión.

El Secretario de la Comisión sugirió realizar algunos ajustes al Orden del Día, en primer lugar propuso que el punto número 3 relativo al análisis y en su caso aprobación de cierres de instrucción se pasara como punto 11, ya que dentro de otros puntos del orden del día se proponían diversos trámites en algunos expedientes en los que se iba a proponer el cierre de instrucción.

Por lo que corresponde al punto 7, señaló que se hacía referencia a la queja identificada con la clave IEDF-QCG-033/2008, debiendo referirse a la queja con clave IEDF-QCG-033/2009.

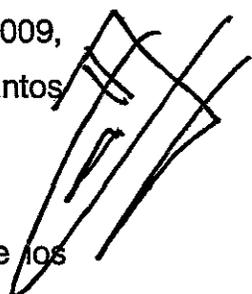
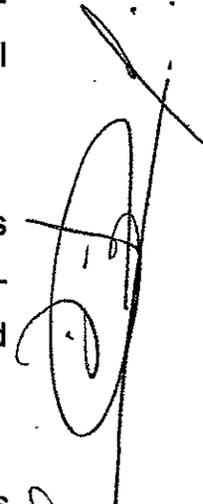
En el punto 11, donde se proponían acuerdos de emplazamiento en diversos expedientes, el Secretario Técnico de la Comisión señaló que se hacía referencia a las quejas con número de expediente IEDF-QCG-051/2008, IEDF-QCG-080/2008, IEDF-QCG-085/2008, IEDF-QCG-088/2008; sin embargo, debía decir IEDF-QCG-051/2009, IEDF-QCG-080/2009, IEDF-QCG-085/2009, IEDF-QCG-088/2009.

Finalmente, por lo que corresponde al punto 3 que pasaría al punto 11, se hacía referencia a la queja con número de expediente IEDF-QCG-012/2009 y debía referirse al número de expediente IEDF-QCG-012/2008.



Así las cosas, el Orden del Día con las observaciones presentadas por el Secretario Técnico de la Comisión, quedó de la siguiente manera:

1. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Minuta correspondiente a la Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, celebrada el 6 de marzo de 2009.
2. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de Dictamen y anteproyectos de Resolución, respecto de las quejas identificadas con los números de expediente, IEDF-QCG-032/2008 y acumulada IEDF-QCG-049/2008; IEDF-QCG-054/2009; IEDF-QCG-055/2009; IEDF-QCG-056/2009 e IEDF-QCG-057/2009; presentados por el Secretario Ejecutivo, a través de la Unidad de Asuntos Jurídicos.
3. Análisis, y en su caso aprobación del acuerdo de acumulación de los expedientes IEDF-QCG-069/2009, al diverso identificado con la clave IEDF-QCG-042/2009, propuesto por el Secretario Ejecutivo, a través de la Unidad de Asuntos Jurídicos.
4. Análisis, y en su caso aprobación del acuerdo de acumulación de los expedientes IEDF-QCG-058/2009, al diverso identificado con la clave IEDF-QCG-004/2008, propuesto por el Secretario Ejecutivo, a través de la Unidad de Asuntos Jurídicos.
5. Análisis, y en su caso aprobación del acuerdo de acumulación de los expedientes IEDF-QCG-080/2009, IEDF-QCG-085/2009, IEDF-QCG-088/2009, al diverso identificado con la clave IEDF-QCG-030/2009, propuesto por el Secretario Ejecutivo, a través de la Unidad de Asuntos Jurídicos.
6. Análisis y en su caso aprobación del acuerdo de acumulación de los expedientes IEDF-QCG-002/2009, al diverso identificado con la clave



IEDF-QCG-033/2009, propuesto por el Secretario Ejecutivo, a través de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

7. Análisis y en su caso aprobación del acuerdo de acumulación de los expedientes IEDF-QCG-018/2009, IEDF-QCG/074/2009, al diverso identificado con la clave IEDF-QCG-077/2009, propuesto por el Secretario Ejecutivo, a través de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

8. Análisis y en su caso aprobación del acuerdo de acumulación de los expedientes IEDF-QCG-060/2009, al diverso identificado con la clave IEDF-QCG-025/2009, propuesto por el Secretario Ejecutivo, a través de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

9. Análisis y en su caso aprobación del acuerdo de acumulación de los expedientes IEDF-QCG-009/2009, al diverso identificado con la clave IEDF-QCG-028/2008, propuesto por el Secretario Ejecutivo, a través de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

10. Análisis y en su caso aprobación del acuerdo de emplazamiento de los expedientes IEDF-QCG-004/2008 y su acumulada IEDF-QCG-058/2009; IEDF-QCG-007/2009 y acumulados IEDF-QCG-025/2008, IEDF-QCG-051/2009, IEDF-QCG-052/2009, IEDF-QCG-053/2009, IEDF-QCG-063/2009, IEDF-QCG-065/2009, IEDF-QCG-070/2009, IEDF-QCG-071/2009 y IEDF-QCG-081/2009; IEDF-QCG-028/2008 y su acumulada IEDF-QCG-009/2009; IEDF-QCG-030/2008; IEDF-QCG-030/2009 y acumulados IEDF-QCG-080/2009, IEDF-QCG-085/2009 e IEDF-QCG-088/2009; IEDF-QCG-002/2009 y su acumulada IEDF-QCG-033/2009, propuestos por el Secretario Ejecutivo, a través de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

11. Análisis, y en su caso aprobación del cierre de instrucción en los expedientes IEDF-QCG-017/2008, IEDF-QCG-041/2008, IEDF-QCG-042/2008, IEDF-QCG-048/2008, IEDF-QCG-050/2008, IEDF-QCG-

051/2008, IEDF-QCG-008/2008 y acumuladas IEDF-QCG-009/2008, IEDF-QCG-010/2008, IEDF-QCG-015/2008, IEDF-QCG-019/2008, IEDF-QCG-020/2008, IEDF-QCG-046/2008 e IEDF-QCG-010/2009; IEDF-QCG-023/2008 y acumuladas IEDF-QCG-026/2008 e IEDF-QCG-033/2008, IEDF-QCG-012/2008; IEDF-QCG-027/2008 y acumulados IEDF-QCG-036/2008; IEDF-QCG-037/2008 y acumulada IEDF-QCG-054/2008; IEDF-QCG-029/2008, propuestos por el Secretario Ejecutivo, a través de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

12. Informe que presenta el Titular de Asuntos Jurídicos, respecto del cumplimiento de los acuerdos adoptados por esta Comisión.

Los Consejeros integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas, después de aprobar el Orden del Día antes transcrito, el cual contiene las observaciones presentadas por el Secretario Técnico de la Comisión, y luego de discutir y analizar ampliamente los asuntos contenidos en dicho Orden del Día, así como de haber revisado la documentación que fue sometida a su consideración, resolvieron adoptar los siguientes:

ACUERDOS

1. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Minuta correspondiente a la Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, celebrada el 6 de marzo de 2009.

En uso de la voz, la Consejera Presidenta de la Comisión señaló que se encontraba a la consideración de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión, el proyecto de Minuta de referencia.

Al no haber comentarios en este punto del Orden del Día, los integrantes de la Comisión adoptaron el siguiente acuerdo:

Acuerdo 6ª.Ext.1.03.09 Se aprueba, por unanimidad de votos, la Minuta relativa a la Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, celebrada el 6 de marzo de 2009.

2. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de Dictamen y anteproyectos de Resolución, respecto de las quejas identificadas con los números de expediente IEDF-QCG-032/2008 y acumulada IEDF-QCG-049/2008; IEDF-QCG-054/2009; IEDF-QCG-055/2009; IEDF-QCG-056/2009 e IEDF-QCG-057/2009; presentados por el Secretario Ejecutivo, a través de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

El Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández comentó que tenía algunas observaciones en torno a los proyectos de dictamen y anteproyectos de resolución. Comenzó haciendo referencia al expediente identificado con la clave IEDF-QCG-032/2008 y su acumulada IEDF-QCG-049/2008.

Recordó que ya se había comentado en repetidas ocasiones sobre lo voluminoso de las consideraciones preliminares, por lo que solicitó que cuando se señale en los proyectos el término "visto", no hay necesidad de hacer la narrativa completa de la queja, pues ésta quedaría sujeta a la valoración que se realice del material probatorio, de los agravios, etcétera; por lo que bastaría con mencionar "visto el estado que guardan las constancias que integran el expediente", que en este caso son varios, "que guardan los expedientes al rubro citado y resultando..."

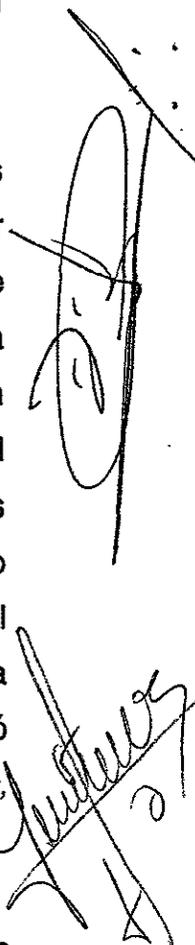
Adicionalmente, el Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández consideró que estos documentos se han estado elaborando en base a un formato que trabajaron las áreas involucradas, entre otras la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, y que resultó aplicable en una resolución que ya conoció el Consejo General, que fue el caso de la Diputada Kenia López Rabadán, en donde se involucraba el uso de recursos de programas e, inclusive el sentido fue la causa determinante por la cual se le impuso una sanción. Sin embargo, consideró que en este caso no tiene aplicación lo relativo al uso de programas sociales y el uso de recursos públicos, por lo que sería innecesario ahondar en ese tema, ya que en el caso concreto, lo

que se debe analizar es lo relativo a la posible comisión de actos anticipados de campaña.

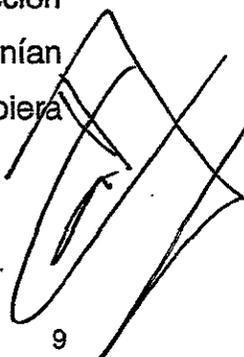
También señaló que de una revisión integral del documento, se detectan algunos puntos que se han quedado como referencias a otros casos, como por ejemplo en la página 149, primer párrafo, se habla de la ciudadana Silvia Lorena Villavicencio Ayala, situación que no tiene aplicación porque el ciudadano denunciado es Edy Ortiz Piña.

Consideró adicionalmente que sería necesario revisar aspectos de congruencia en los proyectos presentados.

Por otra parte, señaló que cuando se hace la valoración de los presupuestos procesales para entrar al estudio de la queja, se habla de la necesidad de contar con los elementos probatorios mínimos que generen al menos en condición de indicio, la certeza de que se pudo haber cometido el acto; se dice que se admite la queja porque sí se exhibieron elementos probatorios, porque al menos generaban algún indicio de que sí se pudieran haber cometido este tipo de actos. Pero el motivo determinante por el que se considera que estas quejas resultan infundadas es que las pruebas no son idóneas para acreditar los hechos denunciados; debido a ello, el Lic. Gustavo Anazaldo Hernández cuestionó que al no ser idóneas, tal como se señala en el proyecto, no debían considerarse idóneas ni siquiera para tenerlas acreditadas en un grado de indiciario. Para mayor abundamiento, indicó que en la foja 145 se dice: *"de conformidad con las descripciones antes hechas, salta a la vista que tales fotografías carecen de cualquier alcance probatorio."*



En todo caso, el Consejero Electoral Gustavo Anazaldo Hernández comentó que las fotografías son insuficientes para acreditar los extremos de la acción denunciada, pero no que carecen de cualquier valor probatorio, pues si no tenían ningún valor probatorio, entonces el sentido de la resolución sería distinto, hubiera sido un desechamiento de plano y no que se declararía infundada.



Mencionó que hay algunas cuestiones que están incompletas, que más bien tienen que ver con la forma del documento, motivo por el cual no abundaría sobre el particular, pero señaló que haría llegar las respectivas observaciones a la Secretaría Técnica para que, si fuese es el caso, se procesen.

Continuó manifestando que en relación con la queja identificada con el número de expediente IEDF-QCG-054/2009, de su lectura se desprende que uno de los elementos por los que se determina que es infundada es por la calidad del sujeto, invocándose lo dispuesto en el Reglamento de Quejas aprobado por el Consejo General y en lo señalado en el Código Electoral local; no obstante lo anterior, considero que valdría la pena hacer alguna referencia al artículo 61 Constitucional, el cual establece el fuero que les es aplicado a los legisladores en ejercicio de sus funciones como representantes populares y que se concatenaría con las demás ideas que vienen plasmadas en el proyecto.

Finalmente por lo que hace a la queja marcada con el número de expediente IEDF-QCG-056/2009, relacionada con la campaña que ha emprendido uno de los partidos políticos con registro en el Distrito Federal, el Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández sugirió la inclusión de una tesis de la Sala Superior, que lleva por rubro, *"MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SU NATURALEZA POLITICA NO DEPENDE DE QUE PERSIGAN FINES ELECTORALES"*, ya que con ello se vendría a reforzar la idea de que no toda promoción que realizan los partidos políticos, necesariamente conlleva tintes de carácter electoral.

Por su parte, la Consejera Electoral Presidenta de la Comisión, señaló que tenía algunas observaciones en torno al anteproyecto de resolución de la queja IEDF-QCG-032/2008 y acumulada IEDF-QCG-049/2008. En primer lugar, manifestó su preocupación por el argumento que se da para contestar una causal que invoca el partido denunciado respecto a la utilización o al uso del reglamento de quejas y la posterior aprobación y su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, ya que esta Comisión ha aprobado acuerdos respecto a la acumulación de diversos

expedientes o quejas presentadas en 2008 con algunos otros del 2009, en el entendido que se trata de normas procesales.

Por tanto, si bien no se surte la causal que invoca el partido político denunciado, el argumento en torno a que el reglamento no se puede aplicar, en virtud de que sería una aplicación retroactiva del mismo, no operaría. Por lo que solicitó que se revisara esta argumentación, dado que sí se ha argumentado ampliamente respecto a que las leyes procesales o adjetivas no pueden aplicarse, o bien, no pueden ser retroactivas.

La Lic. Carla Astrid Humphrey Jordan comentó que tenía varias consideraciones, pero que las presentaría por escrito. Sin embargo, manifestó que de la hoja 130 en adelante se hace la descripción de las fotografías aportadas como pruebas y se señalan las pintas y se dice claramente que son pintas en color blanco y con una leyenda. Sin embargo, del estudio del expediente y en particular del desahogo de la prueba técnica del disco que presentó el quejoso, resulta inadecuada la referencia y la descripción que se hace, porque claramente en dicha acta se señala que el fondo de la pinta es color amarillo, las letras son color negras; por lo que indicó que sí sería necesario incluir la descripción puntual de todos los elementos que obran en el expediente, particularmente también el desahogo de las pruebas técnicas que presentaron los quejosos junto con sus escritos, para poder llegar a una valoración adecuada.

En este sentido, señaló que quizá el punto nodal era que no se corroboraron los hechos, puesto que de las diligencias, que por cierto se ordenaron por la Comisión de Asociaciones Políticas al parecer el 5 de diciembre, se realizó la inspección ocular hasta el 21 enero. Por tanto, si había indicios, era imposible preservarlos dado el considerable plazo que transcurrió respecto de una fecha con la otra, incluso de la presentación de la propia queja, que fue presentada el día 19 de noviembre. Por todo lo anterior, sugirió que habría que valorar adecuadamente todos los elementos que obran en el expediente.

Manifestó su preocupación por el desahogo de esa aprueba técnica que no se estaba plasmando y valorado en la resolución en este caso, ya que en resoluciones anteriores se había referido el contenido de las actas, en lo relativo a las particularidades de las pintas que se encontraron y la descripción adecuada. Por lo que señaló que no era la descripción adecuada, dado que ya no encontraron indicios, y como había comentado el Consejero Gustavo Anzaldo, no es que no fuesen idóneas, sino que no son suficientes en ese caso y quizá ya no se contaría con elementos para contrastar la veracidad de la pinta, pero sí debería referirse y valorarse el acta que respecto del desahogo de la prueba técnica. Por lo que solicitó realizar dichas diligencias con más cuidado.

La Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan consideró que lo procedente, dadas las observaciones presentadas en la sesión de la Comisión, era tener por recibida la resolución relativa al expediente IEDF-QCG-032/2008 y su acumulada IEDF-QCG-049/2008, en aras de que se plasmen las observaciones vertidas por el Consejero Gustavo Anzaldo Hernández, así como las que ella había manifestado, con la finalidad de que se presentara una nueva versión del documento en una sesión posterior de la Comisión. En el caso de los otros proyectos de dictámenes y anteproyectos de resolución, comentó que debían realizarse las observaciones señaladas por el Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández, en el sentido de incluir la tesis a la que se había referido y el artículo 61 Constitucional en la resolución señalada por el Consejero Electoral Gustavo Anzaldo; por lo que solicitó al Secretario Técnico tomar la votación del resto de los expedientes, identificados con las claves IEDF-QCG-054/2009, IEDF-QCG-055/2009, IEDF-QCG-056/2009 y IEDF-QCG-057/2009.

Al no haber comentarios adicionales, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión, adoptaron el siguiente acuerdo:

Acuerdo 6^a.Ext.2.03.09 Se aprueban, por unanimidad de votos, los proyectos de dictamen y anteproyectos de resolución con número de expediente IEDF-QCG-054/2009; IEDF-QCG-055/2009; IEDF-QCG-056/2009 e IEDF-QCG-057/2009, presentados por el Secretario

Ejecutivo a través de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, con las observaciones del Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández y de la Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan.

DR 6ª.Ext.2.03.09 Se tiene por recibido el proyecto de Dictamen y anteproyecto de Resolución respecto de las queja identificada con el número de expediente IEDF-QCG-032/2008 y su acumulada IEDF-QCG-049/2008.

3. Análisis, y en su caso aprobación del acuerdo de acumulación de los expedientes IEDF-QCG-069/2009, al diverso identificado con la clave IEDF-QCG-042/2009, propuesto por el Secretario Ejecutivo, a través de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

En uso de la palabra, la Lic. Carla A. Humphrey Jordan puso a consideración de los integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas el punto del Orden del Día.

Al no haber comentarios al respecto, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión, adoptaron el siguiente acuerdo:

Acuerdo 6ª.Ext.3.03.09 Se aprueba, por unanimidad de votos, el acuerdo de acumulación del expediente IEDF-QCG-069/2009, al diverso identificado con la clave IEDF-QCG-042/2009, propuesto por el Secretario Ejecutivo, a través de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

4. Análisis, y en su caso aprobación del acuerdo de acumulación de los expedientes IEDF-QCG-058/2009, al diverso identificado con la clave IEDF-QCG-004/2008, propuesto por el Secretario Ejecutivo, a través de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

La Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan sometió a consideración del órgano colegiado el proyecto de acuerdo.

Al no haber comentarios, los integrantes de la Comisión tomaron el siguiente acuerdo:

Acuerdo 6ª.Ext.4.03.09 Se aprueba, por unanimidad de votos, el acuerdo de acumulación del expediente IEDF-QCG-058/2009, al diverso identificado con la clave IEDF-QCG-004/2008, propuesto por el Secretario Ejecutivo, a través de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

5. Análisis, y en su caso aprobación del acuerdo de acumulación de los expedientes IEDF-QCG-080/2009, IEDF-QCG-085/2009, IEDF-QCG-088/2009, al diverso identificado con la clave IEDF-QCG-030/2009, propuesto por el Secretario Ejecutivo, a través de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Habiéndose sometido a la consideración de los integrantes de la Comisión se aprobó el siguiente:

Acuerdo 6ª.Ext.5.03.09 Se aprueba por unanimidad de votos el acuerdo de acumulación de los expedientes IEDF-QCG-080/2009, IEDF-QCG-085/2009, IEDF-QCG-088/2009, al diverso identificado con la clave IEDF-QCG-030/2009, propuesto por el Secretario Ejecutivo, a través de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

6. Análisis y en su caso aprobación del acuerdo de acumulación de los expedientes IEDF-QCG-002/2009, al diverso identificado con la clave IEDF-QCG-033/2009, propuesto por el Secretario Ejecutivo, a través de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

En uso de la palabra, la Lic. Carla A. Humphrey Jordan sometió a la consideración de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión, el punto del Orden del Día.

Al no haber consideraciones, adoptaron el siguiente acuerdo:

Acuerdo 6ª.Ext.6.03.09 Se aprueba por unanimidad de votos el acuerdo de acumulación del expediente IEDF-QCG-033/2009, al diverso identificado con la clave IEDF-QCG-002/2009, propuesto por el Secretario Ejecutivo, a través de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

7. Análisis y en su caso aprobación del acuerdo de acumulación de los expedientes IEDF-QCG-018/2009, IEDF-QCG/074/2009, al diverso identificado con la clave IEDF-QCG-077/2009, propuesto por el Secretario Ejecutivo, a través de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Habiéndose sometido a la consideración de los integrantes el punto de referencia, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión adoptaron el siguiente:

Acuerdo 6ª.Ext.7.03.09 Se aprueba por unanimidad de votos el acuerdo de acumulación de los expedientes IEDF-QCG-077/2009, IEDF-QCG/074/2009, al diverso identificado con la clave IEDF-QCG-018/2009, propuesto por el Secretario Ejecutivo, a través de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

8. Análisis y en su caso aprobación del acuerdo de acumulación de los expedientes IEDF-QCG-060/2009, al diverso identificado con la clave IEDF-QCG-025/2009, propuesto por el Secretario Ejecutivo, a través de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

La Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan puso a consideración de los integrantes de la Comisión el presente acuerdo.

Al no haber ninguna consideración en este punto del Orden del Día, los Consejeros integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas aprobaron, el siguiente acuerdo:

Acuerdo 6ª.Ext.8.03.09 Se aprueba, por unanimidad de votos, el acuerdo de acumulación del expediente IEDF-QCG-060/2009, al diverso identificado con la clave IEDF-QCG-025/2009, propuesto por el Secretario Ejecutivo, a través de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

9. Análisis y en su caso aprobación del acuerdo de acumulación de los expedientes IEDF-QCG-009/2009, al diverso identificado con la clave IEDF-QCG-028/2008, propuesto por el Secretario Ejecutivo, a través de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

La Consejera Presidenta de la instancia colegiada sometió a la consideración de los integrantes de la Comisión el presente acuerdo.

No habiendo comentarios al respecto, los integrantes de la Comisión aprobaron el siguiente acuerdo:

Acuerdo 6ª.Ext.9.03.09 Se aprueba, por unanimidad de votos, el acuerdo de acumulación del expediente IEDF-QCG-009/2009, al diverso identificado con la clave IEDF-QCG-028/2008, propuesto por el Secretario Ejecutivo, a través de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

10. Análisis y en su caso aprobación del acuerdo de emplazamiento de los expedientes IEDF-QCG-004/2008 y su acumulada IEDF-QCG-058/2009; IEDF-QCG-007/2009 y acumulados IEDF-QCG-025/2008, IEDF-QCG-051/2009, IEDF-QCG-052/2009, IEDF-QCG-053/2009, IEDF-QCG-063/2009, IEDF-QCG-065/2009, IEDF-QCG-070/2009, IEDF-QCG-071/2009 y IEDF-QCG-081/2009; IEDF-QCG-028/2008 y su acumulada IEDF-QCG-009/2009; IEDF-QCG-030/2008, IEDF-QCG-030/2009 y acumulados IEDF-QCG-080/2009, IEDF-QCG-085/2009 e IEDF-QCG-088/2009; IEDF-QCG-002/2009 y su acumulada IEDF-QCG-033/2009, propuestos por el Secretario Ejecutivo, a través de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

En uso de la palabra, el Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández indicó que haría llegar algunas observaciones de forma que tienen por objeto única y exclusivamente precisar el fundamento que sirve para la emisión de los emplazamientos, ya que se hace el señalamiento genérico de algunos numerales, como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siendo que no todo el dispositivo Constitucional es aplicable. Mencionó que solamente resultan aplicables el séptimo, octavo y último párrafo de dicho artículo, y así lo mismo con el artículo 17 y el 38 del Código Electoral del Distrito Federal.

Al no haber más comentarios respecto a este punto del Orden del Día, los integrantes de la Comisión adoptaron el siguiente acuerdo:

Acuerdo 6ª.Ext.10.03.09 Se aprueba, por unanimidad de votos, los acuerdos de emplazamiento de los expedientes IEDF-QCG-004/2008 y su acumulada IEDF-QCG-058/2009; IEDF-QCG-007/2009 y acumulados IEDF-QCG-025/2008, IEDF-QCG-051/2009, IEDF-QCG-052/2009, IEDF-QCG-053/2009, IEDF-QCG-063/2009, IEDF-QCG-065/2009, IEDF-QCG-070/2009, IEDF-QCG-071/2009 y IEDF-QCG-081/2009; IEDF-QCG-028/2008 y su acumulada IEDF-QCG-009/2009; IEDF-QCG-030/2008, IEDF-QCG-030/2009 y acumulados IEDF-QCG-080/2009, IEDF-QCG-085/2009 e IEDF-QCG-088/2009; IEDF-QCG-002/2009 y su acumulada IEDF-QCG-033/2009, propuestos por el Secretario Ejecutivo, a través de la Unidad de Asuntos Jurídicos, con las observaciones presentadas por el Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández.

11. Análisis, y en su caso aprobación del cierre de instrucción en los expedientes IEDF-QCG-017/2008, IEDF-QCG-041/2008, IEDF-QCG-042/2008, IEDF-QCG-048/2008, IEDF-QCG-050/2008, IEDF-QCG-051/2008, IEDF-QCG-008/2008 y acumuladas IEDF-QCG-009/2008, IEDF-QCG-010/2008, IEDF-QCG-015/2008, IEDF-QCG-019/2008, IEDF-QCG-020/2008, IEDF-QCG-046/2008 e IEDF-QCG-010/2009; IEDF-QCG-023/2008 y acumuladas IEDF-QCG-026/2008 e IEDF-QCG-033/2008, IEDF-QCG-012/2008, IEDF-QCG-027/2008 y acumulados IEDF-QCG-

036/2008; IEDF-QCG-037/2008 y acumulada IEDF-QCG-054/2008; IEDF-QCG-029/2008, propuestos por el Secretario Ejecutivo, a través de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

La Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan comentó que tenía algunas consideraciones respecto a tres de los expedientes propuestos para cierre de instrucción.

En el expediente identificado con la clave IEDF-QCG-017/2008 se hizo un requerimiento a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a lo que dicho órgano legislativo solicitó que se le enviara copia del material que se había presentado junto con la queja; sin embargo, no se contestó el requerimiento de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por lo que señaló que habría que perfeccionar esa diligencia.

En el caso del expediente identificado con la clave IEDF-QCG-050/2008, en el cual se denuncia al ciudadano su calidad de funcionario público, y en efecto se constata su calidad de funcionario público, pero no se hace la diligencia en cuanto a los recursos que, en su caso, podría haber utilizado para las pintas correspondientes; por lo que consideró necesario realizar dicha diligencia.

Adicionalmente comentó, que en el expediente identificado con la clave IEDF-QCG-048/2008, se habla de una asociación civil, y el tratamiento que se ha dado es hacer las diligencias necesarias con la finalidad de tener claro su objeto social; sin embargo, en el caso concreto no se hicieron dichas diligencias, por lo que consideró que debería también realizarse esa diligencia.

La Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan propuso que en los casos en que se aporten direcciones por lo quejosos en donde aparezca material publicitario, se incorporen justo en esas direcciones también las actas de las diligencias practicadas en el mes de diciembre por el Instituto Electoral del Distrito Federal para dar cumplimiento tanto al exhorto como al reglamento aprobadas en sesión del Consejo General de fecha 7 de diciembre; ya que en alguno de los dos

documentos se mandata la realización de estas diligencias para determinar si se cumplía con el propósito del acuerdo del Consejo General.

Consideró importante que para dar exhaustividad a las investigaciones, se incorporen en esos mismos domicilios las actas levantadas en el mes de diciembre, por lo que solicitó al Secretario de la Comisión tomara la votación en el sentido de incorporar en los expedientes a que haya lugar y que se proporcionen domicilios por parte de los quejosos, las diligencias que tengan que ver con las realizadas en el mes de diciembre, para dar cumplimiento al acuerdo del Consejo General del mes de diciembre de 2008.

Finalmente, en los expedientes IEDF-QCG-017/2008, IEDF-QCG-050/2008 y IEDF-QCG-048/2008, manifestó que no estaba de acuerdo en cuanto al cierre de instrucción, por lo que propuso posponerlos para una siguiente sesión de la Comisión.

No habiendo comentarios adicionales, los Consejeros integrantes de este órgano colegiado aprobaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Acuerdo 6^a.Ext.11.1.03.09 Se aprueba por unanimidad de votos, instruir al Secretario Ejecutivo a incorporar las actas circunstanciadas de los recorridos realizados por los órganos desconcentrados en el mes de diciembre de 2008, en cumplimiento a las Circulares 202 y 205 de fechas 9 y 12 de diciembre del mismo año, a todos los expedientes que se sustancian ante esta Comisión en los que se proporcionen los domicilios por los quejosos:

Acuerdo 6^a.Ext.11.2.03.09 Se aprueba por unanimidad de votos, la admisión de todas aquellas pruebas que fueron ofrecidas conforme a lo dispuesto por la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal de Aplicación Supletoria en la sustentación de estas quejas en los expedientes

identificados con las claves IEDF-QCG-041/2008; IEDF-QCG-042/2008; IEDF-QCG-051/2008; IEDF-QCG-008/2008 y acumuladas IEDF-QCG-009/2008, IEDF-QCG-010/2008, IEDF-QCG-015/2008, IEDF-QCG-019/2008, IEDF-QCG-020/2008, IEDF-QCG-046/2008 e IEDF-QCG-010/2009; IEDF-QCG-023/2008 y acumuladas IEDF-QCG-026/2008 e IEDF-QCG-033/2008; IEDF-QCG-012/2008; IEDF-QCG-027/2008 y acumulada IEDF-QCG-036/2008; IEDF-QCG-037/2008, IEDF-QCG-054/2008 e IEDF-QCG-029/2008.

Acuerdo 6ª.Ext.11.3.03.09 Se aprueba por unanimidad de votos, los acuerdos de cierre de instrucción en los expedientes identificados con las claves IEDF-QCG-041/2008; IEDF-QCG-042/2008; IEDF-QCG-051/2008; IEDF-QCG-008/2008 y acumuladas IEDF-QCG-009/2008, IEDF-QCG-010/2008, IEDF-QCG-015/2008, IEDF-QCG-019/2008, IEDF-QCG-020/2008, IEDF-QCG-046/2008 e IEDF-QCG-010/2009; IEDF-QCG-023/2008 y acumuladas IEDF-QCG-026/2008 e IEDF-QCG-033/2008; IEDF-QCG-012/2008; IEDF-QCG-027/2008 y acumulada IEDF-QCG-036/2008; IEDF-QCG-037/2008, IEDF-QCG-054/2008 e IEDF-QCG-029/2008, propuestos por el Secretario Ejecutivo a través de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

Acuerdo 6ª.Ext.11.4.03.09 Se aprueba por unanimidad de votos, instruir a la Secretaría Ejecutiva para que se realicen todas aquellas diligencias necesarias e idóneas para que esta Comisión se encuentre en condiciones de aprobar el cierre respectivo, relativo a los expedientes identificados con las claves IEDF-QCG-017/2008; IEDF-QCG-048/2008 e IEDF-QCG-050/2008.

12. Informe que presenta el Titular de Asuntos Jurídicos, respecto del cumplimiento de los acuerdos adoptados por esta Comisión.

La Consejera Presidenta de la Comisión cedió el uso de la voz al Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

El Lic. José Rico Espinosa informó que el pasado 27 de febrero del presente, en su cuarta sesión extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos informó a los integrantes de esta Comisión, respecto al escrito de desistimiento presentado el 11 de febrero por el ciudadano Mario José Martínez Nava, relacionado con la queja IEDF-QCG-010/2009.

Sobre el particular, la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos se pronunció por la improcedencia de este desistimiento, ya que las conductas denunciadas en la queja de mérito afectan bienes jurídicos públicos, respecto de los cuales esta autoridad electoral se encuentra obligada por disposición legal a salvaguardar. Cabe resaltar que al declarar improcedente el desistimiento presentado por el ciudadano Mario Martínez Nava, se debe continuar con la sustanciación del procedimiento administrativo y en su momento, al emitir la resolución atinente, se harán las precisiones pertinentes del escrito presentado por el promovente.

También mencionó que con relación a los proyectos de resolución de los procedimientos de queja identificado con la clave IEDF-QCG-006/2008 y su acumulada IEDF-QCG-035/2008, se formó un grupo de trabajo que se encuentra revisando dicho proyecto y que una vez que se concluyan dichas labores se dará cuenta del mismo ante esta Comisión.

Por último, el Lic. José Rico Espinosa comentó que la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos proponía respecto de los expedientes identificados con la clave IEDF-QCG-016/2008, IEDF-QCG-040/2008, IEDF/QCG-043/2008, IEDF/QCG-045/2008, IEDF/QCG-047/2008, IEDF/QCG-052/2008, IEDF/QCG-001/2009, IEDF/QCG-003/2009, IEDF/QCG-005/2009, en los cuales se denuncia a ciudadanos que fueron registrados en las listas de precandidatos en proceso de selección interna

para el Proceso Electoral Federal 2008-2009 por los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, se remitiera copia certificada de cada uno de los expedientes por conducto del Secretario Ejecutivo, en términos de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento para la Sustanciación de Quejas Administrativas del Instituto Electoral del Distrito Federal, al Instituto Federal Electoral, a efecto de que, conforme a su competencia, conozca de estos asuntos. Al respecto la Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan propuso tomar el acuerdo en el sentido de solicitar al Secretario Ejecutivo que con base en el Reglamento para la Sustanciación de Quejas, se remita, se dé vista con copia certificada de lo que obra en autos, respecto a los expedientes señalados por el titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

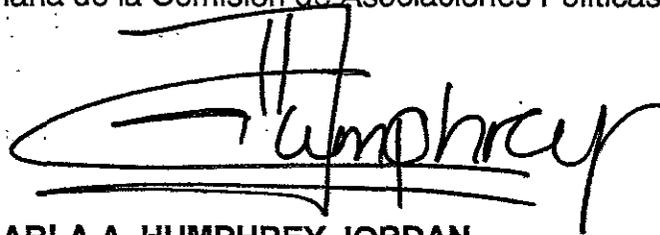
También señaló que con respecto al desistimiento, esta Comisión había tenido por recibida la opinión de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos respecto a que no procedía el desistimiento para determinar la improcedencia y, por tanto, se han seguido sustanciando estos asuntos, por lo cual dicho desistimiento no operaría para determinar el sobreseimiento, por lo cual se siguieron sustanciando ambos.

Finalmente, recordó que se estaba a la espera de los documentos a que hizo referencia el Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, los cuales se han estado revisando en los grupos de trabajo que se crearon para tal efecto.

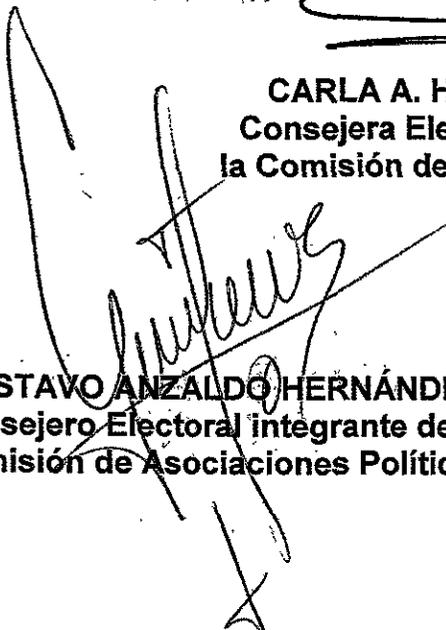
Al no haber más consideraciones al respecto, los Consejeros Electorales integrantes de esta Comisión adoptaron el siguiente acuerdo:

Acuerdo 6^a.Ext.12.03.09 Se aprueba solicitar al Secretario Ejecutivo remitir al Instituto Federal Electoral copia certificada del contenido de los expedientes correspondientes a las quejas identificados con las claves IEDF/QCG-016/2008, IEDF/QCG-40/2008, IEDF/QCG-43/2008, IEDF/QCG-45/2008, IEDF/QCG-47/2008, IEDF/QCG-52/2008, IEDF/QCG-001/2009, IEDF/QCG-003/2009 y IEDF/QCG-005/2009.

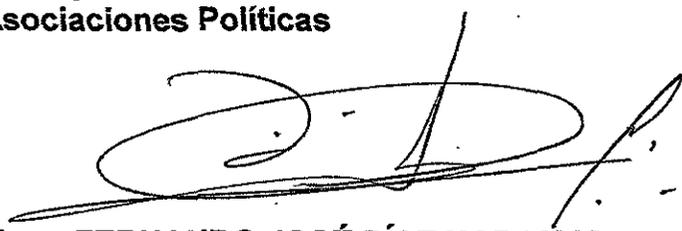
No habiendo comentarios adicionales ni otro asunto que tratar y siendo las 14 horas con 37 minutos del día 17 de marzo del año en curso, se dio por concluida la Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas.



CARLA A. HUMPHREY JORDAN
Consejera Electoral y Presidenta de
la Comisión de Asociaciones Políticas



GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ
Consejero Electoral integrante de la
Comisión de Asociaciones Políticas



FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO
Consejero Electoral integrante de la
Comisión de Asociaciones Políticas